



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 9 de abril de 2014

VISTO la Resolución N° 2808/12 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a la Administradora Cladis Teresinha PARCIANELLO como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Claudio DOMINIGHINI, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Análisis de las prácticas de responsabilidad social, en la carrera de administración del Instituto Cencista de Encino Superior de Santo Angelo (IESA)-RS", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 883 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. Sandra FERNÁNDEZ, Mg. Milena RAMALLO y Mg. Maria Luisa JOVER, como miembros titulares del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Análisis de las prácticas de responsabilidad social, en la carrera de administración del Instituto Cenecista de Encino Superior de Santo Angelo (IESA)-RS” presentada por la Administradora Cladis Teresinha PARCIANELLO integrado por los siguientes académicos:  
Miembros Titulares: Dra. Sandra FERNÁNDEZ, Mg. Milena RAMALLO y Mg. Maria Luisa JOVER.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 42/2014

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
VICERRECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior